DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S2

Original Nº 1

ADENDA Nº 01 CONTRATO Nº 72/2014 – CELEBRADO CON LA FIRMA "TAPE PYTA S.A."
CONTRATACION DIRECTA N° 20/14 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL DE BARRIO OBRERO – S2".- I.D. Nº 282.275.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir la presente Adenda por Resolución D.G.O.C. Nº 1.823 de fecha 30 de Diciembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE** y por la otra, el **Sr. Fernando Américo Arce Uriarte, con C.I. Nº 721.936., quien recurre en representación de la Firma TAPE PYTA S.A., con R.U.C Nº 80025318-3,** domiciliada en la calle Vía Férrea e/28 de setiembre y Capitán Lombardo de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominados en adelante el **CONTRATISTA** de común acuerdo convienen en celebrar la presente adenda al contrato de **"Adquisición de Alimentos para el Hospital de Barrio Obrero – S2".- I.D. Nº 282.275,** bajo las siguientes cláusulas:

1. **FUNDAMENTO.**

Que, por Nota de fecha 23 de Diciembre de 2014, el Hospital General de Barrio Obrero, solicita la Extensión de la vigencia contractual a los Contratos Nº 72, 73 y 74, hasta diciembre del corriente año.-

Que, la empresa afectada presento su debida "CONFORMIDAD" en cuanto la ampliación solicitada, manteniendo los precios unitarios adjudicados, conforme a su oferta inicial.----------

Que, los pedidos se realizan dentro del plazo de doce meses posteriores a la firma de contratos, en concordancia con lo estipulado por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Articulo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.----------

Que, a través del Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 109 de fecha 30 de Diciembre de 2014, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. se expidió favorablemente.----------

Que, por Resolución D.G.O.C. Nº 1.823 de fecha 30 de Diciembre del 2014, se aprueba la Extensión de la Vigencia Contractual en el marco de la Contratación Directa Nº 20/2014 "Adquisición de Alimentos para el Hospital de Barrio Obrero – S2"celebrado con la firma TAPE PYTA, convocado por el Hospital de Barrio Obrero dependiente de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2.----------

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula Nº 06 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan ampliar el plazo de vigencia del Contrato Principal hasta el **31 de Diciembre de 2015.** ----------

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Tapèpytã S.A.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Diciembre de 2014.----------

Tapé pytâ S.A.

.....
Sr. Fernando Américo Arce Uriarte
CONTRATISTA

.....
Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

.....
Sr. Sergio Ramón Barrios Reyn
CONTRATANTE